

P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

## R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

06056205

Montevideo, 29 ENE. 2007

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica) para que se apruebe la Resolución de dicha Dirección Nacional 165/006 de 15 de mayo de 2006.-----

RESULTANDO: que por la mencionada Resolución, a solicitud de la empresa PLUNA S.A. se aprobó el paquete tarifario desde la República Oriental del Uruguay a puntos de África, según Memorando IATA PTC12 NMS-AFR 0238 Resoluciones y PTC12 NMS-AFR Tarifas 0110, adoptadas por la IATA en la Conferencia y Teleconferencia llevadas a cabo en la ciudad de Ginebra durante los días 20 al 23 de febrero de 2006.-----

CONSIDERANDO: I) lo preceptuado por el artículo 37 del Decreto 325/974 de 26 de abril de 1974.-----

II) que la Resolución 165/006 citada fue dictada de acuerdo con el artículo 2do. de la Reglamentación aprobada por el Decreto 1124/941 de 4 de junio de 1941, el cual faculta a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA), en casos de urgencia y a efectos de no entorpecer la rapidez del medio de comunicación aeronáutica, a adoptar Resoluciones.-----

///

///

III) que la solicitud de la empresa PLUNA S.A. se presentó el 20 de marzo de 2006, impidiendo los trámites realizados ante la citada Dirección Nacional y en el Ministerio de Defensa Nacional el dictado anticipado de la presente Resolución.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase en los términos del artículo 2do. de la Reglamentación dispuesta por el Decreto 1124/941 de 4 de junio de 1941, la Resolución de la Dirección Nacional De Aviación e Infraestructura Aeronáutica 165/006 de 15 de mayo de 2006, por la cual se aprobó el paquete tarifario desde la República Oriental del Uruguay a puntos de África, según Memorando IATA PTC12 NMS-AFR 0238 Resoluciones y PTC12 NMS-AFR Tarifas 0110, adoptadas por la IATA en la Conferencia y Teleconferencia llevadas a cabo en la ciudad de Ginebra durante los días 20 al 23 de febrero de 2006.----

///

P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

///

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comandó General de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica), a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

  
AZUCENA BERRUTTI

LOG/CYS

AG/fgs



175

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA  
AERONAUTICA

RESOLUCION N° **165-2006**

Aeropuerto Internacional de Carrasco, Gral. Cesáreo L.  
Berisso, **15 MAYO 2006**

06-ME1685

VISTO: La solicitud de PLUNA S.A. Líneas Aéreas Uruguayas, como transportador bandera, para que sea aprobado el Paquete Tarifario desde Uruguay a puntos en África, según Memorando IATA PTC12 NMS-AFR 0238 Resoluciones y PTC12 NMS-AFR Tarifas 0110, adoptadas por la IATA en la Conferencia y Teleconferencia llevadas a cabo en Ginebra durante los días 20 al 23 de febrero del 2006.-----

RESULTANDO: Que las tarifas propuestas tienden a adecuar los servicios ofrecidos a las actuales necesidades del mercado a que sirven.-----

CONSIDERANDO: Que la puesta en vigencia de las tarifas debe constituir un hecho inmediato para lograr los fines que se propone, lo que justifica sea dictada de acuerdo con las previsiones del Artículo 2° de la reglamentación aprobada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 1124/41 de fecha 04 de junio de 1941.-----

ATENTO: A lo informado por la División Transporte Aéreo Comercial y la Asesoría Letrada.-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E  
INFRAESTRUTURA AERONAUTICA

76

RESUELVE:

1- APRUEBASE en los términos del artículo 2° de la reglamentación aprobada por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 1124 de fecha 04 de junio de 1941, el Paquete Tarifario desde Uruguay a puntos en África, según Memorando IATA PTC12 NMS-AFR 0238 Resoluciones y PTC12 NMS-AFR Tarifas 0110, adoptadas por la IATA en la Conferencia y Teleconferencia llevadas a cabo en Ginebra durante los días 20 al 23 de febrero del 2006, según el siguiente detalle:

REGLAMENTACIONES TARIFARIAS.

- ESTACIONALIDAD

Aplicable a las tarifas bajo Resoluciones IATA 072U (Tarifas de Excursión entre el Sud-atlántico y África y Botswana, Mozambique, Namibia, Sudáfrica y desde el Sud-atlántico a Zimbabwe), 076c (Tarifas Pex entre el Sud-atlántico y Botswana, Gabón, Namibia, Sudáfrica), 078b (Tarifas Super Pex entre el Sud-atlántico y Sudáfrica)



SAL	SID		
F	OO	2375	054I
F	RT	4317	054I
C	OO	1839	044I
C	RT	3342	044I
Y	OO	1348	064I
Y	RT	2454	064I
MEE2M	RT	2005	071J

SAO TOME	TMS		
F	OO	2529	054I
F	RT	4601	054I
C	OO	1853	044I
C	RT	3371	044I
Y	OO	1359	064I
Y	RT	2475	064I
MEE2M	RT	2020	071J

2- Las nuevas tarifas se encuentran fijadas en dólares estadounidenses y tendrán vigencia a partir de la notificación de la presente resolución.-----

3.- Notifíquese a la empresa PLUNA S. A. y la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y tome conocimiento la Dirección de Transporte Aéreo Comercial, cumplido pase a Asesoría Letrada.-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA  
AERONAUTICA  
BRI. GRAL. (AV.)

*Jose Vilardo*  
JOSE VILARDO

